



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000405-M

Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de NOVIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-CTRL-00356	DMT-JRM-2020-0196-M	1704636743001	GERRERO BUENO MARTHA OFELIA	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Oficio No.: DMT-JRM-2020-0196-M
Fecha: Quito D.M., a 09 NOV. 2020
Trámite No.: 2020-CTRL-00356
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA
RUC: 1704636743001

Señora
GUERRERO BUENO MARTHA OFELIA

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Parroquia: IÑAQUITO, Calle: HUMBOLDT BARON, Número: 448,
Intersección: JACINTO JIJON CAAMAÑO, Referencia de Ubicación: TRAS EL COLEGIO LA
INMACULADA.

Medios de Contacto: Teléfono: (02) 2902195 / 0982630222, Email: martha.guerrero@piq.com.ec

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2020-CTRL-00356 de fecha 21 de septiembre de 2020 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-080041, mediante el cual solicitó: "[...] se sirvan disponer a los funcionarios correspondientes, dar de baja el mencionado Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-080041 [...]"; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-080041 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 09 de septiembre de 2020, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos, por tanto su solicitud no procede.

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta y de la información proporcionada por la contribuyente, observó que la contribuyente Guerrero Bueno Martha Ofelia mantiene aperturado de manera permanente el Ruc No. 1704636743001 y registra la actividad económica "Actividades de Alquiler de Bienes Inmuebles para Vivienda" en el Distrito Metropolitano de Quito, por tal motivo se notificó el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-080041 a fin de que cumpla con los deberes formales respectivos.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



Sobre la base de lo expuesto, si la persona natural configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad de sujeto pasivo de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFIQUESE, Quito D.M., **09 NOV. 2020** f) Ing. Mauricio Rodríguez Herrera,
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Lo certifié. –



Ing. Diana Cartagena Cartuche
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NFCV

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.